



05 OCT 2018
BUIN,

5591749

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2619 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1091**, de fecha 17 de Abril de 2017, se autoriza la exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, periodo 2017-2019, a los beneficiarios que se indican.

3.- El **Memorándum N° 790**, de fecha 23 de Agosto de 2018, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, la devolución de dinero a nombre de Luisa Morales Abarca, por pago correspondiente a 2da cuota Derechos de Aseo año 2018, adjuntando documentación:

- Decreto Alcaldicio N°1091 de 17 de Abril de 2017.
- Providencia N° 10811 de 27 de Julio de 2018.
- Aviso Recibo Postal TGR 07120502558318073103012513 2da cuota año 2018.
- Comprobante de Pago Banco Estado 07120502558318073103012513.
- Certificado de Exención de Derechos de Aseo de fecha 25 de Mayo de 2018.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Autorizase la devolución de dinero, por \$13.869.-, (Trece mil ochocientos sesenta y nueve pesos), a la Sra. Luisa Morales Abarca Rut N° 123456789012345678, (hija del propietario fallecido), correspondiente a pago de la 2da. Cuota Derechos de Aseo año 2018, de inmueble ubicado en comuna de Buin, Rol 106-5.

2.- Lo anterior, por cuanto la propiedad se encuentra exenta de pago Derechos de Aseo, según Dal N° 1091, de fecha 17 de Abril de 2017, por periodos 2017-2018-2019, sin embargo la propiedad a partir del año 2018 queda afecta a pago de contribuciones donde se le incluyó el cobro de la 1ra. Y 2da cuota de dicho derechos; encontrándose cancelada al 12 de junio de 2018, la segunda cuota del año mencionado.

3.- Contabilizase la devolución al ítem 215.26.01 "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde